

Información en materia de Sostenibilidad

Cartera BBVA Multiestrategia

1.- Resumen

La Cartera BBVA Multiestrategia con características sostenibles (“Cartera”), está conformada por tres fondos de inversión (“Fondos de la Cartera”) gestionados por BBVA Asset Management, S.A. S.G.I.I.C (“Gestora” o “BBVA AM”) y que en su gestión combinan criterios financieros y extrafinancieros, seleccionando IICs cuya estrategia tenga en cuenta riesgos ambientales, sociales y de buen gobierno.

Los Fondos de la Cartera, y en consecuencia la Cartera, promueven características medioambientales o sociales. Asimismo, en el análisis de toma de decisiones de inversión aplica criterios Ambientales, Sociales y de Buen Gobierno así como, en general, los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas (“ODS”). No obstante, la cartera no tiene como objetivo una inversión sostenible.

Más del 50% del patrimonio de cada uno de los Fondos de la Cartera cumple, directa e indirectamente, con la promoción de características medioambientales y sociales, así como con el ideario sostenible de la Cartera. Incluyen un mínimo de 20% en inversiones sostenibles de acuerdo con el Reglamento (UE) 2019/2088 vinculadas a los ODS, sin que el resto de inversiones alteren la consecución de dichas características. Las inversiones sostenibles de cada uno de los Fondos de la Cartera podrán contribuir a una o varias actividades económicas consideradas medioambientalmente sostenibles de acuerdo con la taxonomía de la UE. En particular, dichas inversiones podrán tener como objetivo la mitigación del cambio climático o la adaptación al cambio climático. El porcentaje mínimo de alineación de las inversiones de la Cartera con la taxonomía de la UE es del 0%.

Para comprobar el grado de promoción de las características ASG perseguidas por la Cartera, la Gestora utilizará diferentes indicadores, según se trate de inversiones directas o indirectas:

Adicionalmente, la Cartera tiene previsto realizar inversiones sostenibles. La Gestora por un lado analiza que ninguna de estas inversiones sostenibles cause un daño significativo a ningún objetivo de inversión sostenible, y por otro lado, tiene en cuenta para estas inversiones las principales incidencias adversas. Para ello tiene en cuenta, distintos indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad (por ejemplo, aquellos relacionados con el cambio climático y el medioambiente, o aquellos que versan sobre asuntos sociales y laborales, el respeto de los derechos humanos y la lucha contra la corrupción y el soborno, la brecha salarial entre hombre y mujeres, la diversidad de género en los órganos de gobierno o la exposición a empresas que fabrican o venden armamento controvertido.

La estrategia ASG de la Cartera se basa en los pilares sostenibles de la Gestora, que se implementa de manera continua en el proceso de inversión. Ésta, además, monitoriza y supervisa de forma mensual el grado de consecución de la estrategia de inversión, de los requisitos y características ASG de la Cartera.

Asimismo, la Gestora analiza las posibles controversias identificadas en los activos de los Fondos de Cartera y se decide, en su caso, el plan de acción a ejecutar al respecto y las actuaciones específicas (implicación/engagement) a realizar respecto a dichas compañías.

Por otro lado, la Gestora utiliza proveedores externos de reconocido prestigio para obtener datos sobre sostenibilidad de los fondos en los que invierte la Cartera. Las limitaciones a los métodos para medir cómo se cumplen las características sostenibles promovidas por el producto se centran fundamentalmente en la disponibilidad de información extrafinanciera relevante de los instrumentos que forman parte de la cartera.

Como parte del control y mejora de la calidad de los datos sostenibles empleados, se mantienen reuniones de forma periódica de manera frecuente con los proveedores externos. En especial se realiza seguimiento de aquellos datos que responden a los requerimientos regulatorios conforme a la normativa aplicable (inversiones alineadas con la taxonomía, inversiones sostenibles y las principales incidencias adversas).

La Gestora dispone de una política de implicación y diálogo con las compañías y entidades en las que invierte. Supervisa las compañías en las que invierte para verificar que crean valor a largo plazo para sus inversores y las partes interesadas y actúan en interés de sus accionistas que se traduce en un seguimiento periódico de diversos indicadores y métricas que no sólo incluyen aspectos económico-financieros, sino que también abarcan elementos medioambientales, sociales y de gobierno corporativo.

2.- Sin objetivo de inversión sostenible

Este producto financiero promueve características medioambientales o sociales, pero no tiene como objetivo una inversión sostenible.

No obstante lo anterior, los Fondos de la Cartera, y por extensión la Cartera, tienen previsto realizar inversiones sostenibles. La Gestora analiza que ninguna de estas inversiones sostenibles cause un daño significativo a ningún objetivo de inversión sostenible.

Para ello, las inversiones sostenibles de los Fondos de la Cartera estarán vinculadas a la consecución de objetivos medioambientales y/o sociales relacionados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas (“ODS”), que son objetivos que buscan poner fin a la pobreza través de mejoras en la salud, en la educación, en el crecimiento económico y la reducción de las desigualdades además de abordar el cambio climático, preservar los océanos y los bosques del planeta, como se detalla en la página [web de la ONU](#).

Además, en el caso de inversiones sostenibles consistentes en inversión directa en renta variable y en renta fija que no sean bonos verdes, sociales, sostenibles y bonos vinculados a la sostenibilidad, se controla que los emisores de los activos no tengan contribución negativa o muy negativa a ninguno de los ODS, según la metodología propia de la Gestora.

La Gestora tiene en cuenta en relación con estas inversiones sostenibles las principales incidencias adversas (entendidas como aquellos impactos de las inversiones que puedan tener efectos negativos sobre los factores de sostenibilidad). La información relativa a la medición de estas estará incluida en la información periódica de la Cartera.

En particular, la Gestora ha incorporado la sostenibilidad dentro de sus procesos de inversiones, control y medición de riesgos y diseño de las carteras. Esta incorporación se basa en los pilares descritos más adelante —exclusión/integración y voto/compromiso (en cuya ejecución se toma en consideración también la adhesión de la gestora a los Principios para la Inversión Responsable impulsados por la ONU (UNPRI) y a la iniciativa Net Zero Asset Managers)—, así como en la realización de inversiones sostenibles.

El marco de incorporación de la sostenibilidad descrito en el párrafo anterior, la Gestora cuenta con una serie de herramientas que permiten gestionar de manera directa o indirecta gran parte de los principales impactos adversos, aplicando, por un lado, los pilares de exclusión e integración en el proceso de selección de los activos en los que se va a invertir que impiden la inversión en determinados sectores, actividades o países controvertido y, por otro lado, realizando un control y seguimiento de dichas incidencias adversas a lo largo de la vida de las inversiones y, como parte del pilar de voto/compromiso, la Gestora dispone de una política de implicación y diálogo con las compañías y entidades en las que invierte.

Cabe destacar que dicho marco aplicado por la Gestora distingue las exposiciones directas de las indirectas (a través de la exposición a fondos de terceras gestoras).

Así, independientemente de que existan herramientas para el cálculo de los impactos adversos, la naturaleza de los vehículos de terceras gestoras imposibilita la aplicación de los mismos criterios que en la inversión directa. A pesar de ello, la Gestora, dentro del proceso de diligencia debida que realiza previo a la inversión en un fondo de otra entidad, está trabajando para incorporar y conocer las políticas de gestión de principales incidencias adversas aplicadas por esas gestoras en los fondos en que invierte.

Por otro lado, en el caso específico de la inversión directa, existe gran dispersión en la información disponible para cada emisor, y de igual forma, no todos los indicadores tienen la misma relevancia o materialidad para todos ellos. Esto hace que haya algunas incidencias adversas cuya gestión a corto plazo sea más limitada. En aquellas incidencias adversas no sujetas a estas limitaciones, la política de exclusiones y marco sectorial, las actuaciones en materia climática ligadas a los compromisos de Net Zero Asset Managers y las controversias muy severas reflejadas en la política de integración de riesgos de sostenibilidad de la Gestora son las herramientas utilizadas para su gestión. En relación con aquellas principales incidencias adversas que no puedan ser gestionadas de manera directa, la Gestora realizará un proceso de monitorización.

Se puede consultar la norma de la Gestora sobre la gestión, así como la declaración de políticas de diligencia debida de la en relación con las incidencias adversas en su página web: [Información Relacionada con Sostenibilidad](#). La evolución del riesgo, de la estrategia de la Gestora y la mejora en la calidad y cobertura de la información recibida podrá conducir a un cambio en los criterios de la gestión de dichos impactos adversos en futuros ejercicios.

Asimismo, la Gestora, tiene en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad. Estos indicadores son, entre otros: aquellos relacionados con el cambio climático y el medioambiente, tales como las emisiones de gases de efecto invernadero, la huella de carbono, la exposición a combustibles fósiles, el impacto a la biodiversidad, etc.; o aquellos que versan sobre asuntos sociales y laborales, el respeto de los derechos humanos y la lucha contra la corrupción y el soborno, como pueden ser la proporción de empresas que han estado relacionadas con infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales o que no disponen mecanismos para el cumplimiento de dichos principios y directrices, la brecha salarial entre hombre y mujeres, la diversidad de género en los órganos de gobierno o la exposición a empresas que fabrican o venden armamento controvertido.

Por otro lado, las inversiones sostenibles de los Fondos de la Cartera están alineadas con las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos, incluidos los principios y los derechos establecidos en los ocho convenios fundamentales a que se refiere la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y la Carta Internacional de Derechos Humanos. En el proceso de inversión de los Fondos de la Cartera se aplican los pilares de sostenibilidad de la Gestora y, entre ellos, el de exclusión. Ello implica que los Fondos de la Cartera no invierten en compañías que no cumplan con los principios y directrices anteriores.

Las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales son recomendaciones sobre conducta empresarial responsable dirigidas por los gobiernos de esta organización a las empresas multinacionales que operan en ellos y que tienen como objetivo promover la contribución positiva de dichas empresas al progreso económico, medioambiental y social en todo el mundo.

Los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos son un conjunto de 31 principios dirigidos a los Estados y las empresas, en los que se aclaran los deberes y responsabilidades de unos y otras con respecto a la protección y el respeto de los derechos humanos en el contexto de las actividades empresariales, y al acceso a un remedio eficaz para las personas y grupos afectados por dichas actividades.

3.- Características medioambientales o sociales del producto financiero

La Cartera, está conformada por tres fondos de inversión, los Fondos de la Cartera, gestionados por la Gestora y que en su gestión combinan criterios financieros y extrafinancieros, seleccionando IICs cuya estrategia tenga en cuenta los riesgos ambientales, sociales y de buen gobierno. Los Fondos de la Cartera promueven características medioambientales o sociales. Asimismo, aplica criterios **Ambientales** (como, por ejemplo, la adaptación o mitigación de los efectos del cambio climático, evitar la contaminación, gestión de residuos y buenas prácticas para la preservación del ecosistema), **Sociales** (entre otros, gestión del capital humano y responsabilidad social en la creación de producto) y de **Buen Gobierno** (buenas prácticas de gobierno corporativo) así como, en general, los ODS en los términos ya indicados.

4.- Estrategia de Inversión

La Cartera, como se ha indicado en el apartado anterior, combina criterios financieros y extrafinancieros, seleccionando IICs cuya estrategia tenga en cuenta los riesgos ASG.

La promoción de características ASG de los Fondos de la Cartera se realizará de la siguiente forma:

- **En el caso de Inversiones directas**, tanto (i) mediante la aplicación de estrategias "best in class", consistentes en seleccionar aquellos activos que, conforme a la metodología propia de la Gestora, tengan las mejores calificaciones ASG dentro de su universo de referencia (en relación con los activos de renta fija pública, se seleccionaría una cartera cuya calificación ASG fuera mejor que la del conjunto de emisores de su índice de referencia), como (ii) utilizando **estrategias de exclusión** con criterios más exigentes que los empleados en los pilares de la Gestora descritos más adelante (por ejemplo eliminando del universo de activos aquellos que pertenezcan al sector del tabaco determinado, o descartando un determinado porcentaje de los activos con peores calificaciones ASG).

- **En el caso de inversiones indirectas**, invirtiendo exclusivamente en IIC financieras clasificadas como sostenibles según el Reglamento UE 2019/2088, bien porque se trate de IIC que promuevan características medioambientales o sociales, o bien porque se trate de IIC que tengan como objetivo inversiones sostenibles, siempre que estén alineadas con las características ASG promovidas por los Fondos de la Cartera.

La promoción de las características ASG también se podrá efectuar mediante la inversión por los Fondos de la Cartera en inversiones sostenibles. Estas inversiones sostenibles estarán vinculadas a la consecución de objetivos medioambientales y/o sociales relacionados con los ODS.

Las inversiones sostenibles de cada uno de los Fondos de la Cartera podrán contribuir a una o varias actividades económicas consideradas medioambientalmente sostenibles de acuerdo con la taxonomía de la UE. En particular, dichas inversiones podrán tener como objetivo la mitigación del cambio climático o la adaptación al cambio climático.

Las **inversiones sostenibles de los Fondos de la Cartera contribuyen a los ODS** de la siguiente forma, en función del tipo de activo en que consistan:

- 1.- **En relación con la renta variable**, se considerará como inversión sostenible aquella que se realice en empresas cuya contribución a al menos alguno de los ODS sea positiva o muy positiva, siendo la contribución a los otros dieciséis ODS muy positiva, positiva o neutral. No se admiten contribuciones negativas o muy negativas a ningún ODS.

- 2.- **En relación con las emisiones de renta fija pública/privada**, las inversiones sostenibles se materializarán en bonos verdes, sociales, sostenibles y bonos vinculados a la sostenibilidad, de acuerdo con los estándares de la Asociación Internacional de Mercados de Capitales (International Capital Markets Association "ICMA", por su siglas en inglés) y/o los estándares que desarrolle la UE. Dichas

emisiones tendrán identificados objetivos acordes con los ODS. También podrán invertir en emisiones de compañías cuya contribución sea muy positiva o positiva a alguno de los ODS, siempre que tengan contribución muy positiva, positiva o neutral al resto de ODS.

Las emisiones de los bonos verdes, sociales y sostenibles están destinadas, respectivamente, a la financiación (o refinanciación) total o parcial de proyectos con objetivos medioambientales (como, por ejemplo, energías renovables, eficiencia energética, prevención y control de la contaminación, transporte limpio o conversión hacia una economía circular), sociales (como, por ejemplo, acceso a la educación, mitigación de la pobreza o ayudas a los grupos sociales más vulnerables) o una combinación de ambos, que hayan sido previamente identificados en su folleto de emisión.

En el caso de bonos sujetos a estándares de ICMA, su folleto de emisión deberá detallar, entre otros aspectos:

- El uso de los fondos obtenidos de la emisión acorde a las áreas elegibles establecidas en el marco de ICMA.
- Los procesos para la evaluación y selección de proyectos.
- Los mecanismos de gestión de fondos.
- Informes de seguimiento que realizarán.

A diferencia de los anteriores, los bonos vinculados a la sostenibilidad (Sustainability-Linked Bonds (SLBs) en inglés) no financian directamente proyectos con objetivos medioambientales y/o sociales, sino que son bonos corporativos o gubernamentales que están sujetos a objetivos medioambientales y/o sociales previamente identificados en el folleto de emisión (Objetivos de Desempeño de Sostenibilidad), los cuales deberán ser cuantitativos, predeterminados y verificados externamente mediante unos "Indicadores Claves de Desempeño". Un ejemplo de este tipo de bonos puede ser uno cuya rentabilidad vaya asociada a la reducción en un porcentaje prefijado de las emisiones totales de carbono de la empresa emisora en un plazo de tiempo determinado.

3.- **En relación con las inversiones indirectas**, tendrá la consideración de inversión sostenible, la inversión en IIC que tengan como objetivo inversiones sostenibles, así como el porcentaje de inversión sostenible de las IICs que promueven características medioambientales o sociales en las que esté invertido el Fondo.

4.- Además se medirá la calidad media ASG de la Cartera y se comprobará que no existe ninguna inversión en activos de baja calificación sostenible, ni con controversias muy severas.

Asimismo, para selección las inversiones dirigidas a lograr las características medioambientales o sociales que promueve la cartera, en el proceso de inversión de los Fondos de la Cartera se aplican **los pilares sostenibles de la Gestora** (excepto a los instrumentos financieros derivados), conforme a su metodología propia, tanto a emisores de renta variable y de renta fija (públicos y privados) como a IIC (no resultando aplicable el pilar de exclusión a IIC, ni el pilar voto/compromiso a los emisores públicos), de acuerdo con lo siguiente:

Exclusión: no se invierte en sectores y actividades controvertidas (armas controvertidas). Tampoco se invierte en compañías que no cumplan con: (i) el Pacto Mundial de Naciones Unidas, que es una iniciativa internacional que promueve implementar Diez Principios universalmente aceptados para promover el desarrollo sostenible en las áreas de derechos humanos y empresa, normas laborales, medioambiente y lucha contra la corrupción en las actividades y la estrategia de negocio de las empresas; (ii) las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales; o (iii) los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos,.

En el caso de la renta fija pública, no se invertirá en aquellos países sobre los que existan embargos de armas impuestos por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la Unión Europea y/o los Estados Unidos.

- **Integración:** se integran en el proceso inversor los factores ASG, esto es, Ambientales (por ejemplo, cambio climático, contaminación, gestión de residuos y buenas prácticas para la preservación del ecosistema), Sociales (entre otros, gestión del capital humano y responsabilidad social en la creación de producto) y de Buen Gobierno (buenas prácticas de gobierno corporativo), de manera que la Gestora, aplicando su metodología propia y con el apoyo de sus proveedores externos de información, otorga una calificación ASG a cada compañía (A, B o C, siendo esta última la peor) y no invierte en aquellos con la calificación más baja (C), que tengan un perfil sostenible bajo o con controversias muy severas (casos graves de blanqueo de capitales, discriminación sexual y/o racial entre empleados, vertidos contaminantes que perjudiquen el medioambiente, etc.).

Como excepción, los bonos verdes, sociales, sostenibles y bonos vinculados a la sostenibilidad emitidos por entidades de naturaleza privada siempre tendrán una calificación ASG elevada (A), al margen de las características concretas del emisor.

No obstante, si el emisor de estos tipos de bonos fuese una entidad de naturaleza pública, sí se atenderá a las características del emisor —aspectos específicos ambientales (salud medioambiental del país y vitalidad de sus ecosistemas) y sociales (desigualdad de la riqueza, desigualdad de género e índice de desarrollo humano), así como el control anticorrupción, la calidad regulatoria o la ausencia de violencia, entre otros—, de modo que no se invertirá en aquellas emisiones cuyo emisor tenga la peor calificación ASG (C).

- **Voto/Compromiso:** se ejercerán los derechos políticos en la mayoría de activos invertidos, votando a favor de aquellas estrategias y prácticas ASG para las que haya información y transparencia suficiente. Asimismo, se podrán establecer estrategias de diálogo activo (implicación/engagement) con aquellas compañías en las que se detecte alguna carencia sostenible significativa. También se podrá interactuar con otros grupos de interés relacionados con las compañías en que se invierte (como pueden ser accionistas relevantes, empleados y representantes de los trabajadores, asociaciones del sector al que pertenece la compañía, organismos reguladores, proveedores, clientes y otros inversores) para la consecución de objetivos que promuevan la mejora del medioambiente y la calidad de vida de la sociedad.

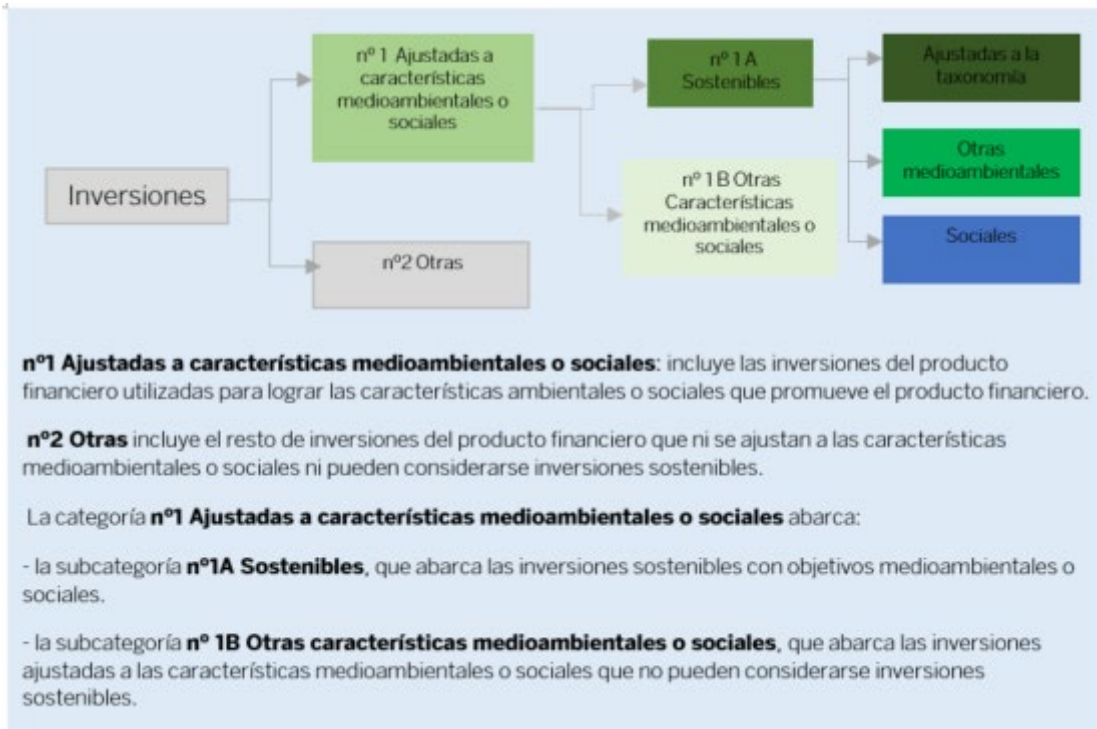
Adicionalmente, la Gestora monitoriza que los emisores cumplen los criterios de buen gobierno descritos en el Reglamento (UE) 2019/2088: esto es, que sus estructuras de gestión, relaciones con los asalariados y remuneración del personal pertinente sean sanas y cumplan las obligaciones tributarias. De forma interna, se identificarán métricas específicas para hacer seguimiento del cumplimiento de esos criterios. Estas métricas podrán variar a lo largo del tiempo en función de la información disponible, de la tipología de las compañías y de los activos. Algunos ejemplos de indicadores son indicadores de irregularidades o malas conductas de los directivos de la compañía o indicadores de controversias relacionadas con fraudes, sobornos o estructuras de gobierno. Adicionalmente, no se invierte en compañías que no cumplan con: el Pacto Mundial de Naciones Unidas, las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales o los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos.

5.- Proporción de Inversiones

Más del 50% del patrimonio de cada uno de los Fondos de la Cartera cumple, directa e indirectamente, con la promoción de características medioambientales y sociales, así como con el ideario sostenible de la Cartera. Cada uno de ellos incluye un mínimo de 20% en inversiones sostenibles de acuerdo con el artículo 2.17 del Reglamento (UE) 2019/2088 vinculadas a los ODS, no alterando el resto de inversiones la consecución de las características medioambientales y sociales promovidas por los Fondos de la Cartera.

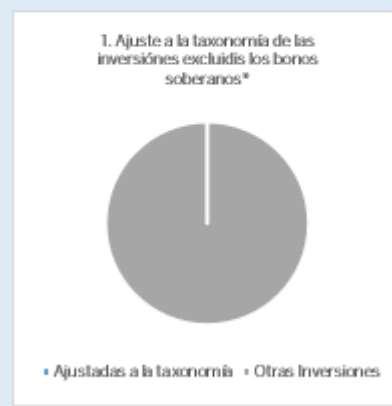
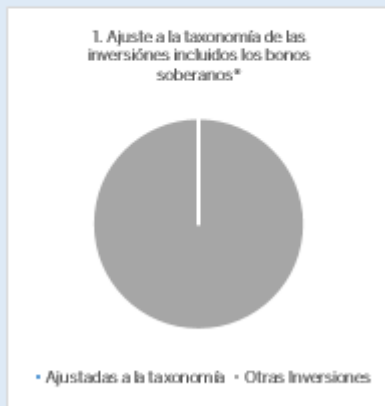
Para la consecución de la promoción de las características medioambientales o sociales de la cartera a través del uso de derivados, se podrá invertir en inversiones sostenibles alineadas con los ODS a través de instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados cuyo subyacente consistirá en índices financieros compatibles con la definición de inversión sostenible descrita

anteriormente, entre ellos índices de referencia de transición climática de la UE e índices de referencia de la UE armonizados con el Acuerdo de París, o índices sobre bonos verdes, sociales o sostenibles.



Las inversiones sostenibles de cada uno de los Fondos de la Cartera podrán contribuir a una o varias actividades económicas consideradas medioambientalmente sostenibles de acuerdo con la taxonomía de la UE. En particular, dichas inversiones podrán tener como objetivo la mitigación del cambio climático o la adaptación al cambio climático. El porcentaje mínimo de alineación de las inversiones de los Fondos de la Cartera con la taxonomía de la UE es del 0%.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero a distintas de los bonos soberanos.



*A efectos de los gráficos, los "bonos soberanos" incluyen todas la exposiciones soberanas

No se ha determinado una proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras. Tampoco se ha determinado una proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE, dada la escasa información disponible con respecto a la alineación de actividades, gastos en inversión y operativo de los diferentes emisores con respecto a la taxonomía de la UE.

El conjunto de inversiones sostenibles representará como mínimo el 20% del patrimonio de los Fondos de la Cartera. Estas inversiones podrán contribuir a objetivos medioambientales y/o sociales. No está predeterminada la proporción de inversiones sostenibles dedicadas a alcanzar objetivos de uno u otro tipo.

Las inversiones que no están ajustadas a las características medioambientales o sociales promovidas por la Cartera tendrán principalmente como objetivo maximizar el rendimiento financiero de los Fondos de la Cartera. Asimismo, podrá haber inversiones con finalidad de cobertura o para dotar de liquidez a los Fondos de la Cartera. Todas estas inversiones de los Fondos de la Cartera (excepto los instrumentos financieros derivados) deben cumplir con los pilares sostenibles de la Gestora descritos anteriormente. En ningún caso estas inversiones (incluida la contratación de instrumentos financieros derivados por los Fondos de la Cartera) alteran o perjudican la consecución de las características medioambientales o sociales promovidas por la Cartera.

6.- Seguimiento de las características medioambientales o sociales

La Cartera promociona indistintamente características ASG, sin centrarse en exclusiva en una métrica o aspecto único. Para comprobar el grado de promoción de las características ASG perseguidas por la Cartera, la Gestora utilizará los siguientes indicadores:

- Para las **inversiones directas**:
 - Cuando se apliquen estrategias de **selección "best in class"**, la mejor calificación ASG de la Cartera afectada respecto del conjunto de emisores de su índice de referencia se determinará comparando el rating ASG calculado según la metodología de la Gestora .
 - Por lo que se refiere a la aplicación de **exclusiones ampliadas**, que no se invierte en ninguna compañía del sector del tabaco.
 - En la monitorización de las **inversiones sostenibles**, se medirá el porcentaje de inversiones con contribución positiva a alguno de los ODS (sin tener contribución negativa a ninguno de los demás ODS). En este sentido, la contribución de las compañías y emisores a los ODS se determinará conforme a una metodología propia de la Gestora, por la que se analiza si cada compañía tiene contribución muy positiva, positiva, neutral, negativa o muy negativa a cada uno de ellos, apoyándose en datos de proveedores externos. Se evalúa la contribución desde el punto de vista de los productos y servicios ofrecidos por la compañía, así como la ejecución de manera continua, y conlleva variaciones en el universo inversor de la Cartera.

También se medirá el porcentaje invertido en bonos verdes, sociales, sostenibles y bonos vinculados a la sostenibilidad.

- Respecto de las **inversiones indirectas**, la Gestora monitorizará el porcentaje del patrimonio invertido en IIC financieras que bien promueven características medioambientales o sociales o bien tienen como objetivo inversiones sostenibles.

Además, se medirá la calidad media ASG de la Cartera, según la metodología de la Gestora, y se comprobará que no existe ninguna inversión en activos con baja calificación sostenible, ni con controversias muy severas.

7.- Métodos de las características medioambientales o sociales

La estrategia ASG descrita, basada en los pilares sostenibles de la Gestora, se implementa de manera continua en el proceso de inversión. La Gestora monitoriza de forma mensual el grado de consecución de la estrategia de inversión y de los requisitos ASG de la Cartera. Asimismo, se analizan las posibles controversias identificadas en los activos en cartera y se decide, en su caso, el plan de acción a ejecutar al respecto y las actuaciones específicas (implicación/engagement) a realizar respecto a dichas compañías. La Gestora supervisará la implementación de la estrategia de los Fondos de la Cartera, realizando un seguimiento del cumplimiento de los criterios, así como el grado de consecución de las características ASG promovidas por la Cartera.

8.- Fuentes y tratamiento de datos

Se utilizan proveedores externos de reconocido prestigio para obtener datos sobre sostenibilidad de los fondos en los que invierten la Cartera. En especial los datos utilizados son los relevantes para la construcción y control de los aspectos sostenibles de las carteras.

Como parte del control de la calidad de los datos, se analiza el grado de cobertura de la información de los activos y fondos de terceras entidades y que forman parte del universo de inversión de las carteras. En especial se realiza seguimiento de aquellos datos que responden a los requerimientos regulatorios (inversiones alineadas con la taxonomía, inversiones sostenibles según el art. 2.17 del Reglamento (UE) 2019/2088, principales incidencias adversas, etc...).

Todos estos datos se incorporan al análisis de las inversiones y permiten controlar el grado de cumplimiento de la promoción de características sostenibles de la Cartera.

Adicionalmente, en el caso de IICs clasificadas como sostenibles según el Reglamento (UE) 2019/2088, bien porque se trate de IICs que promueven características medioambientales o sociales, o bien porque se trate de IICs que tengan como objetivo inversiones sostenibles, se utiliza información reportada por las entidades gestoras de las mismas.

En el caso de la información sostenible (regulatoria o no) de cartera de dichas IICs y de los fondos propios gestionados por BBVA AM se utilizan fuentes externas que utilizan una combinación de datos ciertos y estimados con una proporción difícil de determinar.

9.- Limitaciones de los métodos y los datos

Las limitaciones a los métodos para medir cómo se cumplen las características sostenibles promovidas por el producto se centran fundamentalmente en la disponibilidad de información extrafinanciera relevante de los instrumentos que forman parte de la cartera.

Esto es que no exista la información suficiente que permita el control y cumplimiento de los objetivos definidos. Con respecto a este aspecto se realiza un control de cobertura al nivel de la cartera y en cualquier caso no se permite que éste sea inferior al de los porcentajes comprometidos por el producto.

10.- Diligencia debida

Como parte del control y mejora de la calidad de los datos sostenibles empleados, se mantienen reuniones de forma periódica de manera frecuente con los proveedores externos para revisar la mejora en el grado de cobertura de la información de los activos y fondos de terceras entidades y que forman parte del universo de inversión de la Cartera, así como posibles cambios en la valoración o parametrización de los mismos. En especial se realiza seguimiento de aquellos datos que responden a los requerimientos regulatorios conforme a la normativa aplicable (inversiones alineadas con la taxonomía, inversiones sostenibles y las principales incidencias adversas).

Además, la Gestora revisa también de manera periódica, que tanto las inversiones directas como la inversión indirecta en IIC de terceros sigan cumpliendo los parámetros definidos para cumplir con la promoción de sostenibilidad de la Cartera.

11- Políticas de Implicación

La Gestora dispone de una política de implicación y diálogo con las compañías y entidades en las que invierte. Se puede consultar la Política de Implicación en su página web [Información Relacionada con Sostenibilidad](#).

En aplicación de dicha política, la Gestora supervisa las compañías en las que invierte para verificar que crean valor a largo plazo para sus inversores y las partes interesadas y actúan en interés de sus accionistas. Esta supervisión implica un seguimiento periódico de diversos indicadores y métricas que no sólo incluyen aspectos económico-financieros, sino que también abarcan elementos medioambientales, sociales y de gobierno corporativo (como, por ejemplo, si han tenido alguna controversia severa en alguno de los tres aspectos).

En este sentido, la Gestora considera que mantener una relación con las sociedades en que invierte, que asegure la defensa de los intereses de sus clientes, es parte muy relevante de su proceso inversor, básicamente en la búsqueda de la creación de valor a largo plazo para los vehículos y carteras gestionadas. La interlocución con las compañías constituye una fuente relevante de información para detectar riesgos y oportunidades y tomarlas en cuenta en las decisiones de inversión correspondientes. Algunos de los temas tratados en estas reuniones tienen que ver con la separación de poderes y buena gobernanza de la compañía, así como todas aquellas actividades que pueden ocasionar un perjuicio medioambiental o social, analizando las acciones previstas para evitarlo. Además, esta relación y el ejercicio de la política de voto permiten trasladar a las compañías la filosofía y posicionamiento de la Gestora en aspectos sociales, ambientales y de gobierno corporativo, así como verificar que se mantienen los estándares de la política de implicación de la Gestora (o, de no hacerlo, verificar que ello sea en el mejor interés de los inversores y las partes interesadas en el largo plazo).

Por lo que se refiere al caso particular de los vehículos de inversión de terceras gestoras, la Sociedad Gestora, directamente o con la mediación de la plataforma de intermediación a través de la que suscribe dichos vehículos (BBVA—unidad de Quality Funds—), mantiene un diálogo continuo con esas entidades gestoras para que integren los aspectos ASG en sus inversiones, voten y mantengan una implicación continuada y adecuada en las compañías en las que invierten.